



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD15/RCA/004/24.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Jalpan de Serra, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintitrés fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

Lcdo. Cristóbal Fabian Valle Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15
con sede en Jalpan de Serra

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Consejo Distrital 15
Jalpan de Serra



**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD15/RCA/004/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Jalpan de Serra, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por la representación del Partido de la Revolución Democrática debidamente acreditado ante el Consejo Distrital 15,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Lic. Diego Armando Urias Hernández presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000072 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta la solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,³ al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁴ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁵ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 81 fracción X, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169, fracción II y III, 170, 171, 175 primer párrafo y

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "solicitud".

⁴ En adelante "Constitución General".

⁵ En adelante "Constitución Estatal".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁶ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁷ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de ocho fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Fotografía tamaño pasaporte a color
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra.
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número treinta y dos de estado Querétaro.
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Liz Selene Salazar Pérez.

⁶ En adelante "Ley Electoral".

⁷ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁸ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Liz Selene Salazar Pérez.
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR e Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa de Liz Selene Salazar Pérez.
Sindicatura 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De el C. José Heriberto Pedraza Lara
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortíz., Del c. José Heriberto Pedraza Lara
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de José Heriberto Pedraza Lara.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de José Heriberto Pedraza Lara.



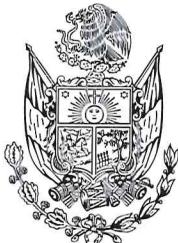
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sindicatura 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. Del C. Erasmo Villeda Cortes.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortiz. Del C. Erasmo Villeda Cortes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. Del C. Erasmo Villeda Cortes.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Erasmo Villeda Cortes. Del C. Erasmo Villeda Cortes.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Erasmo Villeda Cortes.

Sindicatura 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

		Copia Certificada	Original	1	0	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortíz.
Identificación	Nombre						
2	Credencial para votar						
3	Constancia de tiempo de residencia		Original	1	0	Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra , Qro. De la C. Alma Delfina Flores Martínez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia		Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Alma Delfina Flores Martínez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos		Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Alma Delfina Flores Martínez
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria		Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Alma Delfina Flores Martínez.
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)		Original	1	0	Un solo lado Ambos lados	Formulario de aceptación de registro (SNR) con firma autógrafa de Alma Delfina Flores Martínez.

王立

Sindicatura 2 Suplente

Cédula de Ciudadanía				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1 Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Un solo lado Ambos lados				identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Un solo lado Ambos lados				Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortíz. De la C. Jessica Aguilar Olvera
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados				Constancia de residencia, expedida con firma autógrafo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. De la C. Jessica Aguilar Olvera
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados				Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafo de Jessica Aguilar Olvera.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados				Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafo de Jessica Aguilar Olvera.
									Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafo de Jessica Aguilar Olvera.

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 1	Un solo lado Ambos lados copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. Del C. J. Melchor Duran Torres



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortiz. Del C. J. Melchor Duran Torres.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. Del C. J. Melchor Duran Torres.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de J. Melchor Duran Torres.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de J. Melchor Duran Torres.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR) Del C. J. Melchor Duran Torres.

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado 1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De la C. Cristina Rojo Hernandez



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortiz.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	0	1	Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de C. Cristina Rojo Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de C. Cristina Rojo Hernández

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones		
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Un solo lado Ambos lados copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De. Ruth Mariana Pérez Flores.	
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortiz. De la C Ruth Mariana Pérez Flores.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de De la C Ruth Mlriana Pérez Flores.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de De la C Ruth Mlriana Pérez Flores.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2	0	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR) De la C Ruth Mlriana Pérez Flores.

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 1	Copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De la C. Ana Paulina García Mendoza.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 0	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortíz. De la C. Ana Paulina García Mendoza.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 0	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. De la C. Ana Paulina García Mendoza.

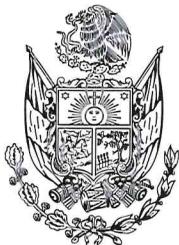


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa De la C. Ana Paulina García Mendoza.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de la C. Ana Paulina García Mendoza.

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario

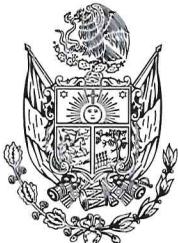
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 1 Un solo lado Ambos lados	copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De la C. Beatriz Elena Oliva Ledesma.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 1 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortíz. De la C. Beatriz Elena Oliva Ledesma.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 0 Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. De la C. Beatriz Elena Oliva Ledesma.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de la C. Beatriz Elena Oliva Ledesma.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sobre el cumplimiento de los requisitos				autógrafo de la C. Beatriz Elena Oliva Ledesma.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR) de la C. Beatriz Elena Oliva Ledesma.
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado 1 Ambos lados	copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De la C. Lucia Salas Landaverde.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado 1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortiz. De la C. Lucia Salas Landaverde.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. De la C. Lucia Salas Landaverde.
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafo De la C. Lucia Salas Landaverde.

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De la C. Juan Francisco Carrillo Olvera
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortíz. De la C. Juan Francisco Carrillo Olvera
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. De la C. Juan Francisco Carrillo Olvera
4	Modelo Único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de la C. Juan Francisco Carrillo Olvera
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de la C. Juan Francisco Carrillo Olvera.

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	copia certificada de acta de nacimiento de con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por Oficialía de Registro Civil del Municipio de Jalpan de Serra. De la C. María Virgen Marín Camacho.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	2	0	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía, certificada por la persona titular de la Notaría Pública Número 32 Lcdo. Juan Carlos Muñoz Ortiz. De la C. María Virgen Marin Camacho.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra. De la C. María Virgen Marin Camacho.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de la C. María Virgen Marin Camacho.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de la C. María Virgen Marin Camacho.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégruese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura IEEQ/CD15/RCA/004/24 del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal

LIZ SELENE SALAZAR PEREZ

SELENE SALAZAR

Mujer

Sindicatura

Propietario

Suplente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JOSE HERIBERTO PEDRAZA LARA
Hombre

1

ALMA DELFINA FLORES MARTINEZ
Mujer - Adulto Joven

2

ERASMO VILLEDA CORTES
Hombre

JESSICA AGUILAR OLVERA
Mujer - Adulto Joven

Regiduría de Mayoría Relativa

Propietario

Suplente

J MELCHOR DURAN TORRES
Hombre

1

CRISTINA ROJO HERNANDEZ
Mujer

RUTH MIRIANA PEREZ FLORES
Mujer

2

ANA PAULINA GARCIA MENDOZA
Mujer

BEATRIZ ELENA OLIVA LEDESMA
Mujer

3

LUCIA SALAS LANDAVERDE
Mujer

JUAN FRANCISCO CARRILLO OLVERA
Hombre

4

MARIA VIRGEN MARIN CAMACHO
Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11
Presidencia municipal	Sí	Sí	Sí	Si	N/A						
Sindicatura 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	si	N/A	si	N/A
Sindicatura 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	si	N/A	N/A	si
Sindicatura 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	si
Regiduría MR 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	si	N/A	si	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	si	N/A	si	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	si	N/A	Si	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8)

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 11 Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el día siete de abril, como se advierte del escrito con folio 0000072.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes cumplen con dicho requisito al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, se integra por una persona titular



de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del artículo 39, apartado A, fracción XXII de los estatutos del partido de la Revolución Democrática.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de

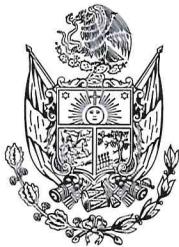


representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidatura, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.
- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por



violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electORALES en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**⁹ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte

⁹ En adelante "SNR"



de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, , descritas en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, en su carácter de propietarias.

VIII. Sobrenombre. De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que **se tiene por recibido dicho escrito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

I. Carta de intención. En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que presentan dichas cartas.

Por lo que, en términos del artículo 143 fracción I, segundo párrafo, la carta de intención será vinculante, no podrá ser modificada después de su presentación y el a más tardar el día natural siguiente a su recepción, se deberá solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, señalando la hora y fecha en que fue presentada.

II. Anuencias. De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se adjunta a la solicitud, dichas anuencias.



D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargos de sindicatura dos, se autoadscriben como pertenecientes al grupo personas jóvenes adultas, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

- II. Personas jóvenes adultas.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura dos, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.¹⁰ A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se

¹⁰ En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.



encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

II. Integración de la planilla. Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como dos fórmulas mixtas compuestas por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer, respectivamente.

III. Alternancia de la planilla. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

IV. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

Quinto. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, descrita en el punto tercero, párrafos primero del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Sexto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Séptimo. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de registro de candidaturas de planilla de ayuntamiento presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 15, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15.
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 15
Jalpan de Serra



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Jalpan de Serra, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD15/RCA/004/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 15
Jalpan de Serra